

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### ARAGON

##### Información pública

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 al 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se publica relación concreta e individualizada de bienes y derechos cuya expropiación se precisa para las obras del proyecto de construcción del vertido de aguas residuales del centro penitenciario de Zuera, en esta provincia.

Los interesados y las personas a las que se refiere el artículo 18.3 del Reglamento citado, podrán presentar, en el plazo de quince días a contar desde el día de la última publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado» y/o «Boletín Oficial» de la provincia, las alegaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995.—La Delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.—53.094

*Relación individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para las obras del proyecto de construcción del vertido de aguas residuales en la construcción del centro penitenciario de Zuera (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa*

Para la construcción de la conducción de los vertidos de aguas residuales del centro penitenciario de Zuera (Zaragoza), incluido en el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, necesita los terrenos necesarios a tal fin, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por la excelentísima señora Secretaria de Estado el 29 de agosto de 1995.

Por ello, se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria.

Polígono: 46. Parcela: 265 (a parte). Superficie catastral: 9-40-00 hectáreas. Superficie real: 0-20-00 hectáreas. Titular catastral: Don Antonio Conde Aranda. Linderos (superficie de expropiación): Norte, resto de finca; sur, resto de finca; oeste, camino y barranco de La Violada, y este, ferrocarril Zaragoza-Lérida.

de Buelna (Cantabria), ocurrido el día 29 de julio de 1995.

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—53.151-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Piedras Naturales Mario, Sociedad Limitada» (expediente LE/0048/P07)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Piedras Naturales Mario, Sociedad Limitada», titular del expediente LE/0048/P07, E. I. 314/94, que con fecha 2 de agosto de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 2 de agosto de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.156-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Galletas TAS, Sociedad Anónima» (expediente P/0072/P07)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Galletas TAS, Sociedad Anónima», titular del expediente P/0072/P07, E. I. 297/94, que con fecha 28 de junio de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 y 2.2 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 17 de abril de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana,

número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.163-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Hudesandra, Sociedad Anónima» (expediente CO/0138/P08)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Hudesandra, Sociedad Anónima», titular del expediente CO/0138/P08, E. I. 27/95, que con fecha 2 de agosto de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 4 de noviembre de 1991.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.162-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Jamonés y Embutidos Domínguez y Serrano, Sociedad Limitada» (expediente SA/0044/P07)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Jamonés y Embutidos Domínguez y Serrano, Sociedad Limitada», titular del expediente SA/0044/P07, E. I. 2/95, que con fecha 2 de agosto de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 26 de octubre de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### Consulado General de España en Asunción

##### Españoles fallecidos en el extranjero

El señor Embajador de España en Asunción comunica a este Ministerio el fallecimiento de don Francisco Fernández Ruiz, natural de San Felices

de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.161-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Industrias Náuticas La Borna, Sociedad Anónima» (expediente PO/155/P05)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Industrias Náuticas La Borna, Sociedad Anónima», titular del expediente PO/155/P05, E. I. 20/95, que con fecha 19 de julio de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5 y 2.2 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 17 de enero de 1994.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.164-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Maderas del Louro, Sociedad Anónima» (expediente PO/0332/P05)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Maderas del Louro, Sociedad Anónima», titular del expediente PO/0332/P05, E. I. 24/95, que con fecha 2 de agosto de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 24 de enero de 1991.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.160-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Sudérmica, Sociedad Anónima» (expediente SE/257/P08)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Sudérmica, Sociedad Anónima», titular del expediente SE/257/P08, E. I. 298/94, que con fecha 30 de mayo de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 30 de abril de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.165-E.

*Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Modelos Idígoras, Sociedad Anónima» (expediente SS/0039/I33)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Modelos Idígoras, Sociedad Anónima», titular del expediente SS/0039/I33, E. I. 284/94, que con fecha 9 de junio de 1995, la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 21 de enero de 1994.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 237, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—53.158-E.

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de marzo de 1993, con el número 560.863 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Español de Crédito, en garantía de «Flores Expres, Sociedad Limitada», y a disposición de la Dirección General de la Policía, por importe de 392.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio,

sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.617/95.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—52.857.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegaciones

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias contra el deudor:

Nombre: «Grupo Ibea, Sociedad Anónima».

Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: A-38206876.

Domicilio: Avenida Reyes Católicos, número 29, primero, Santa Cruz de Tenerife.

Deuda: 43.183.164 pesetas, por principal; 8.636.636 pesetas, de recargo de apremio más los intereses y costas del procedimiento que se produzcan.

Concepto: Actas de inspección del Impuesto de Sociedades 1990-1991; actas de inspección del Impuesto del Tráfico de Empresas 1990; actas de inspección del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; retenciones 1991 del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuota provincial 1992, y sanciones tributarias.

Se ha dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la enajenación de los bienes inmuebles embargados en el procedimiento ejecutivo del 12 de mayo de 1994, al deudor arriba referenciado.

Notifíquese al deudor, al tercer poseedor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiese, y anunciase por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.»

La subasta se celebrará el día 30 de noviembre de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

#### Bien embargado a enajenar

Finca urbana registral número 15.408, inscrita al tomo 1.614, libro 251 del Ayuntamiento de Santa Cruz, del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife número 1.

Descripción: Urbana. Parcela de terreno distinguida con el número 1 en el plano parcelario, sita en esta capital, donde dicen «La Ninfa», que tiene una superficie de 6.475 metros cuadrados, y linda: Norte, con barranco que llaman «de Guaité», en parte, y en otra, terrenos cedidos para repoblación forestal; sur, con propiedad de la compañía mercantil «Grupo Ibea, Sociedad Anónima»; este, con vía de acceso a Ifara, y oeste, con terrenos cedidos para repoblación forestal.

Valor de tasación: 170.899.531 pesetas.

Tipo para subasta en primera licitación: 153.131.960 pesetas.

Postura mínima admisible: 153.131.960 pesetas.

Tipo para subasta en segunda licitación: 114.848.970 pesetas.

Postura mínima admisible: 114.848.970 pesetas.

Los tramos de licitación, según el tipo establecido, se incrementarán de acuerdo con las siguientes escalas:

Tipo de la subasta: Más de 10.000.000 de pesetas.

Valor pujas: 250.000 pesetas.

En cumplimiento de los preceptos citados se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, depósito, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º De los inmuebles descritos se encuentran con cargas, que en caso de adjudicación quedarán subsistentes, por un importe de 17.767.571 pesetas. Siendo el acreedor Banca March.

5.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de adjudicación.

6.º Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, según se establece en el punto 2.º.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa podrá realizar una segunda licitación, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o proceder a la adjudicación directa de los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en la primera licitación.

8.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, así como su cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Contra la presente providencia y anuncio de subasta se pueden interponer los siguientes recursos:

· Recurso de reposición: En el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

· Reclamación económico-administrativa: En el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

· Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación y sin que ambos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de agosto de 1995.—El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.—53.134-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Dolores Sánchez Mayor, por no hallarse en el de Atajo Portada Verde, sin número, 35300 Santa Brígida (Las Palmas), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que, por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1967-95 (RS 96-95), seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 10 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña María Dolores Sánchez Mayor contra resolución del Tribunal Regional de Canarias de 20 de diciembre de 1994, recaída en el expediente de reclamación número 382/1994, acuerda declararlo inadmisibile por falta de cuantía.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 6 de septiembre de 1995.—El Vocal, Julián Camacho García.—53.148-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

#### Subdirección General de Construcción

#### PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Zaragoza-Lleida. Subtramo IV*

El proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Zaragoza-Lleida. Subtramo IV, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: La Almoda (Zaragoza). Días: 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23 y 24 de enero de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Bujaraloz (Zaragoza). Día: 25 de enero de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Valfarta (Huesca). Día: 25 de enero de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Peñalba (Huesca). Días: 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 23 de enero de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Término municipal: Candanos (Huesca). Día: 24 de enero de 1996, a partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Vicente Olalla Tabar.—53.153-E.

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Zaragoza-Lleida. Subtramo III*

El proyecto de línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Zaragoza-Lleida. Subtramo III, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de sub-

sanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

**Término municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).** Días: 28, 29 y 30 de noviembre y 12, 13 y 14 de diciembre de 1995, a partir de las nueve treinta horas.

**Término municipal: La Almolida (Zaragoza).** Días: 19 y 20 de diciembre de 1995, a partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 11 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Vicente Olalla Tabar.—53.154-E.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación de Resolución de la Registradora general recaída en la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Contabilidad General II», 11 tomos, presentada por don Carlos Alvarez Mata*

Por Resolución de fecha 14 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual denegó la solicitud de inscripción de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Contabilidad General II», 11 tomos, presentada por don Carlos Alvarez Mata ante el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Intentada la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la resolución citada el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «Contabilidad General II», 11 tomos (M-5852/92), presentada por don Carlos Alvarez Mata, se acordó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación de la inscripción, ya que al habersele notificado el día 23 de junio de 1993, según figura en el correspondiente aviso de recibo obrante en las actuaciones, el escrito número de salida 1.153, de fecha 21 de junio de 1993, donde constaban los defectos subsanables de la referida solicitud y documentos anejos —que se da por íntegramente reproducido— no ha procedido, en el plazo de tres meses concedido para ello, a la mencionada subsanación.

Contra este acuerdo podrá ejercitarse, ante la jurisdicción civil, las acciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de agosto de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—53.150-E.